



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN
CAC/M/ID/FNR

9929
[Handwritten signature]

DECRETO SECC. 1ª N° 3707
LAS CONDES, 26 AGO. 2009

OFICINA
VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: Las visitas efectuadas por Profesionales del Depto. de Inspección de la Dirección de Obras a la propiedad ubicada en CAMINO OTOÑAL N° 1202 LOTE 11 B, Rol de Avalúo N° 2610-22 perteneciente a ALFREDO GARIBALDI MALFANTI, Rut N° 3.635.439-9, domiciliado en BANDERA N° 577, comuna de Santiago; las fotografías del predio; el certificado de avalúo fiscal; la consulta al Servicio de Impuestos Internos sobre la situación tributaria por contribuyente; el INF. DOM N° 178/09 de fecha 31.07.09 del Director de Obras; el artículo 2.5.1 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; el Art. 58 bis del Decreto Ley N° 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales; el Art. 8 de la Ley N° 17.235 sobre Impuesto territorial y en uso de las facultades que me confieren los Art. 56 y 63 de la Ley N° 18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

- 1.- OTORGAR un plazo de 30 días corridos, contados desde la fecha de notificación del presente decreto, para ejecutar o reparar el cerco según corresponda y/o efectuar la limpieza y las acciones requeridas para mantener adecuadas condiciones de la propiedad ubicada en CAMINO OTOÑAL N° 1202 LOTE 11 B, Rol de Avalúo N° 2610-22 perteneciente a ALFREDO GARIBALDI MALFANTI, Rut N° 3.635.439-9, domiciliado en BANDERA N° 577, comuna de Santiago.
- 2.- Si vencido el plazo otorgado, el propietario del inmueble, no hubiere dado cumplimiento al presente Decreto, el Alcalde, mediante Decreto Alcaldicio fundado, podrá declarar la propiedad abandonada, y asimismo, podrá realizar mantenciones, higiene y limpieza de la vegetación del predio, disponer cierros y efectuar las acciones requeridas para mantenerla permanentemente en buen estado. El costo en que el municipio incurra, se repetirá en contra del respectivo propietario.
- 3.- NOTIFIQUESE el presente decreto personalmente por el Secretario Municipal y en caso que el propietario no fuere habido, notifíquese mediante publicación en un diario de circulación nacional.
- 4.- Incorpórese el presente decreto en la página web de la Municipalidad de Las Condes
- 5.- ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.



[Handwritten signature]

- Distribución:
- Secretaría Municipal
 - Depto. Asen y Ornato
 - Dirección Jurídica
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Depto. de Inspección y Prevención de Riesgos
 - Contraloría Municipal

